LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE TURISMO Y LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE TURISMO para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: JULIO CESAR LOZANO FIGUEROA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número: 6389281, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	JULIO CESAR LOZANO FIGUEROA
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADOR INDUSTRIAL ESPECIALIZADO, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y/O FUERA DE ELLA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE ($4.180.000)
Plazo	Un (1) mes.

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con

el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el del mes de diciembre de 2023.

JULIÁN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Luis Miguel Murillo – Contratista Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: Susana Arango Rodríguez – Abogada Contratista